

Panorama **SEPS**



Novedades normativas:

Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-IN-FMR-INSESF-INR-INGINT-2023-0313 y Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0312



Reseña: Desafío de Innovación financiera

SUPERVISIÓN Y CONTROL: PREVENCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

Más información:

 www.seps.gob.ec

 contactenos@seps.gob.ec

 (593 2) 394 8840

 Quito - Ambato - Portoviejo - Guayaquil
Cuenca - Santo Domingo de los Tsáchilas

Síguenos en:

 [@seps_ec](https://twitter.com/seps_ec)

 [@sepsecuador](https://facebook.com/sepsecuador)

 [Seps_ec](https://youtube.com/Seps_ec)

 [sepsecuador](https://flickr.com/photos/sepsecuador)

SUPERVISIÓN Y CONTROL: PREVENCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

En enero de 2023, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) publicó el informe de evaluación mutua en el marco de IV Ronda de Evaluación para Ecuador, en el período 2021-2022. Dicho informe presenta una calificación “moderada” respecto del nivel de efectividad y cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI.

En este contexto, la **SEPS** evalúa periódicamente el nivel de cumplimiento de la “**Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos**”. El siguiente cuadro presenta el resultado de la evaluación al 10 de octubre de 2023.

SEGMENTO (ACTIVOS EN MILLONES)	% CUMPLIMIENTO NORMATIVO
1 (> 80 millones)	100%
2 (>20 a <80 millones)	100%
3 (>5 a <20 millones)	98%
4 (>1 a <5 millones)	94%
5 (<1 millón)	88%
TOTAL	96%

Un porcentaje de cumplimiento del SFPS del 96% significa que sus entidades financieras cuentan con: **manuales de Prevención de Lavado de Activos**, un **oficial de cumplimiento titular y suplente** según corresponda, un **plan de trabajo**, y **presentan informes de gestión anuales**.

En este sentido, con el objeto de fortalecer las capacidades, así como brindar apoyo a los oficiales de cumplimiento y público en general, en el mes de junio de 2023, la **SEPS** puso a disposición de las entidades del SFPS y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (EPS), un espacio informativo y de consulta denominado “**Sitio Colaborativo para Prevención de Lavado de Activos**”.

El sitio contiene la **normativa vigente**, **oficios circulares pertinentes**, al igual que **notas técnicas y guías** para la elaboración de manuales de prevención, matrices de riesgo, planes de trabajo e informes anuales. Asimismo cuenta con información de próximas capacitaciones, tipologías de riesgo, así como enlaces a videos educativos y noticias destacadas. Puede visitar el sitio en el siguiente enlace: <https://www.seps.gob.ec/sitio-colaborativo-para-prevencion-de-lavado-de-activos/>

Por otra parte, en el mes de julio de 2023, dentro de la malla curricular para la profesionalización del SFPS y de las organizaciones de la EPS, se inauguró el módulo “**Fundamentos para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos**”, al cual se puede acceder a través de la plataforma “**Capacitación Virtual SEPS**”, ubicada en el siguiente enlace: <https://www.seps.gob.ec/inicio/capacitacion/>

NOVEDADES NORMATIVAS

El 22 de septiembre de 2023, la **SEPS** emitió la **Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INSESF-INR-INGINT-2023-0313**, con la que expide la **Norma de Control para la Suspensión de Operaciones y Exclusión y Transferencia de Activos y Pasivos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario**. El objetivo de la norma es establecer requisitos para que, una entidad inviable (aquella que incurre en una o en varias causales de liquidación forzosa), pueda aplicar un proceso de suspensión de operaciones, exclusión y transferencia de activos y pasivos.

De no ser posible o factible implementar un proceso de exclusión y transferencia de activos y pasivos, el Organismo de control procederá a emitir la resolución de liquidación forzosa de la entidad financiera.

Por otra parte, el 23 de septiembre de 2023, la **SEPS** emitió la **Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0312**, con la que expide la **Norma de Control para la Venta de Cartera de Crédito**. La norma define a la venta de cartera, venta de cartera a plazo, con administración, con pacto de retroventa o retorno de la cartera negociada, al igual que con recurso.

Asimismo, presenta los elementos a considerar para el registro, calificación y provisión de la cartera vendida a plazo, al igual que para el registro de los demás tipos de venta de cartera definidos. Por otra parte, presenta las limitaciones, prohibiciones y análisis de prevención de lavado de activos a realizar.

RESEÑA: DESAFÍO DE INNOVACIÓN FINANCIERA



La **innovación financiera**, impulsada por tecnología de vanguardia, conlleva múltiples ventajas, como una mayor eficiencia y seguridad en el procesamiento de transacciones, un acceso más amplio a servicios financieros a menor costo y una mayor transparencia en la gestión de recursos. Sin embargo, subsiste el desafío de **promover la igualdad**, especialmente a través de la **inclusión de los grupos vulnerables en la red financiera**.

Simultáneamente, es esencial abordar las disparidades en educación financiera, incluyendo la brecha de género, y profundizar en la relación entre inclusión e innovación financiera, particularmente en el caso de los grupos más vulnerables.

En este contexto, la **Superintendencia de Economía Popular y Solidaria** tomó la iniciativa de lanzar el "**Desafío de Innovación – Inclusión Financiera de Grupos**

Vulnerables" el 22 de septiembre de 2023, con el apoyo del Clúster Financiero y la Red de Instituciones Financieras de Desarrollo (RFD).

El Clúster Financiero del Ecuador es una coalición interconectada que reúne a más de **80 empresas**, proveedores especializados e instituciones del sector financiero ecuatoriano, **incluyendo bancos, cooperativas y mutualistas**, que trabajan en competencia y colaboración simultáneamente.

Este Desafío se centra en abordar las barreras que enfrentan los grupos vulnerables y de atención prioritaria en Ecuador en cuanto a la inclusión financiera. Su objetivo es **promover el uso de servicios financieros digitales y Fintech**, al mismo tiempo que busca concienciar a los actores del sistema financiero ecuatoriano sobre la importancia de la innovación financiera como herramienta para fomentar la inclusión.

Las inscripciones para este desafío están abiertas **hasta el 31 de octubre de 2023** y se pueden realizar en la página web del Hub de Innovación:

<https://hubinnovacion.seps.gob.ec/desafio/>

Este desafío forma parte del **Hub de Innovación Financiera de la Economía Popular y Solidaria**, un espacio de diálogo y consulta que respalda y promueve la innovación financiera, la transformación digital y el impacto en el Sector Financiero Popular y Solidario. Este espacio se enmarca en los objetivos estratégicos institucionales, los procesos de supervisión y la regulación aplicable.

INCLUSIÓN FINANCIERA Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

La inclusión financiera y la prevención del delito de lavado de activos están estrechamente relacionados, ya que la inclusión financiera busca que todas las personas tengan acceso a los servicios ofertados por el sistema financiero, mientras que la prevención del delito de lavado de activos busca **evitar que ese sistema financiero sea utilizado para actividades ilícitas**.

De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la inclusión financiera, al permitir que más personas y empresas accedan a servicios financieros regulados y supervisados, **incrementa la eficacia de los regímenes de lucha contra el delito de lavado de activos**, y contribuye a mejorar la protección de los consumidores contra el fraude y la explotación financiera. También **amplía el alcance de las transacciones rastreables**, facilitando la detección, notificación e investigación de las operaciones sospechosas, reduciendo así los riesgos. En Ecuador, el sector financiero popular y solidario cuenta, **desde el año 2014**, con una norma para prevenir, detectar y erradicar el delito de lavado de activos y el financiamiento de delitos.

Así, es importante tener en cuenta que la inclusión financiera no debe comprometer la eficacia en la lucha contra el delito. Por lo tanto, las instituciones financieras deben **aplicar medidas apropiadas de debida diligencia** para cumplir con los estándares nacionales e internacionales. Además, es necesario **establecer sistemas de control interno** en todas las operaciones financieras.

Fuente: gafilat.org, icnl.org